



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA No.025/2024 ADJUDICACIÓN
(Compra Menor)

El día veintitrés (23) de mayo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340-06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, entrado en vigencia el catorce (14) de marzo del año 2024, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **Abel Hernández Romero**, Director Administrativo y **Claudia Alexandra Reyes Cruz**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron la evaluación técnica correspondiente a el proceso de referencia no. **INAPA-DAF-CM-2024-0022**, a los fines de atender el requerimiento **ADQUISICION DE ARENA PARA SER UTILIZADA EN LOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE TODAS LAS PROVINCIAS.**

LEIDA: El acta simple de apertura de sobres de fecha Diecisiete (17) de mayo, en la cual consta que se recibieron un total de dos (02) ofertas y se procedió a dar lectura al monto total de cada una de las ofertas presentadas, acorde con lo establecido en el Artículo 129 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, referente a las correcciones de errores aritméticos, se detectó lo siguiente:

NO.	SUPLIDOR.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA RDS	ERROR ARITMETICO RDS
1	Peralta Fernandez Ingenieros, SRL	\$296,000.00	N/A
2	Soldier Electronic Security SES, SRL	\$274,999.00	N/A

CONSIDERANDO: Que el artículo 44 del Reglamento de la Ley 340-06, establece que: Se Podrá utilizar procedimientos de compras menores para *“adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.”*

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 136 del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante Decreto Número 416-23, en caso de que todas las ofertas habilitadas superen el monto de apropiación presupuestaria disponible para la contratación en más de un veinticinco por ciento (25 %), la entidad podrá continuar con el procedimiento sin declararlo desierto, siempre que, previo a la adjudicación, obtenga un nuevo certificado de apropiación presupuestaria con monto suficiente para garantizar el pago del eventual contrato. Así mismo, en dicho artículo se dispone que cuando la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para el procedimiento convocado, en más de un diez por ciento (10%) el mismo será declarado desierto

CR



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA No.025/2024 ADJUDICACIÓN
(Compra Menor)**

(se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)).

CONSIDERANDO: Que en el numeral 5. "Descripción de los Bienes" de los Términos de Referencia se establece que "Las ofertas deberán ser presentadas por ÍTEM y de igual forma será la adjudicación".

RESULTA: Que, según lo dispuesto en el documento de Términos de Referencia, numeral 14.- **De la Adjudicación:** "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el menor precio y las demás condiciones que se establecen", se presenta el siguiente resultado:

OFERENTE	ITEM	MONTO	CUMPLE/NO CUMPLE
Peralta Fernandez Ingenieros, SRL	ARENA ITABO	RD\$ 296,000.00	CUMPLE
Soldier Electronic Security SES, SRL	ARENA ITABO	RD\$ 274,999.00	NO CUMPLE

Visto lo anterior, señalamos lo siguiente:

PRIMERO: RECHAZAR la oferta de **Soldier Electronic Security SES, SRL**, Referente al proceso No. **INAPA-DAF-CM-2024-0022** para la **ADQUISICION DE ARENA PARA SER UTILIZADA EN LOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE TODAS LAS PROVINCIAS**, debido a que el suplidor no contempló el costo del transporte a la sede de Montecristi como estaba estipulado en la ficha y especificaciones técnicas, según informo el mismo a través de un correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2024.

SEGUNDO: ADJUDICAR a **Peralta Fernández Ingenieros, SRL**, Referente al proceso No. **INAPA-DAF-CM-2024-0022** para la **ADQUISICION DE ARENA PARA SER UTILIZADA EN LOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE TODAS LAS PROVINCIAS**, por un monto de **RD\$296,000.00** (Doscientos Noventa y Seis Mil pesos dominicanos con 00/100).

CS



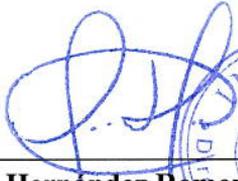
**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA No.025/2024 ADJUDICACIÓN
(Compra Menor)**

TERCERO: ORDENA, a la Unidad de Compras y Contrataciones a notificar la presente adjudicación al/los oferentes(s) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y publicarla en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)

Siendo las 2:50 pm del día veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR DE BIENES Y SERVICIOS”



Abel A. Hernández Romero
Director Administrativo





Claudia A. Reyes Cruz
Enc. Del Depto. De Compras y Contrataciones

